



# Resolución de Alcaldía

**N° 401-2022-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 01 de agosto del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 197-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDN-GIDU/MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 1455-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 089-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Inspector de Obra; el Informe N° 1049-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0763-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 272-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 230-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDN-GIDU/MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 1744-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 110-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 1287-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0881-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 327-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 8153-2022-GM, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 197-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDN-GIDU/MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por el Residente de Obra, deriva a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03-2022** de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", informando que para el cumplimiento de las metas y para el término de la obra es necesario e imprescindible que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03 por 36 días calendarios, por desabastecimiento de materiales, siendo el plazo final reprogramado de 291 días calendarios, por lo que solicita la evaluación y aprobación de la ampliación de plazo N° 03 a fin de culminar la meta del proyecto satisfactoriamente, y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 1455-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el informe emitido por el Ing. Heber Ticona Mamani, Residente de Obra, del Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de remitir la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03-2022**, del proyecto en mención, asimismo, recomienda se derive el expediente y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 089-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Ing. Maria Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, quien procedió a la revisión y evaluación de la documentación presentado por el Residente de Obra, Ing. Heber Ticona Mamani, respecto al Expediente de la Ampliación de Plazo N° 03-2022, del Proyecto "ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", del cual se tiene la siguiente información:

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

De acuerdo a la actualización a la directiva 04-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en su numeral 8.2.7.2. La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos: Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, literal b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros debidamente sustentado, así como los asientos del cuaderno de obra del residente y el verse afectado la ruta crítica de la programación de obra, esta inspección opina **FAVORABLE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** para el proyecto: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", teniendo una nueva culminación reprogramada del proyecto con fecha 12 de agosto del 2022 y un plazo total del proyecto de 291 días calendario;

Que, con Informe N° 1049-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió a la revisión y/o evaluación del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03-2022** para la ejecución de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", evaluado por la Ing. Maria Teresa del Pilar Polo Berrios, en su calidad de Inspector, opina **FAVORABLE** la Ampliación de Plazo N° 03 para el proyecto antes mencionado, en tal sentido, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0763-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se revisó el presupuesto de la mencionada obra y teniendo en cuenta la opinión de la Inspector de Obra quien opina **FAVORABLE** la ampliación de plazo N° 03, así como la de la Sub gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita continuar con el trámite correspondiente, esta Gerencia en materia estrictamente presupuestaria emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la **ampliación de plazo N° 03-2022** de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Informe N° 272-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que antes de emitir **OPINIÓN LEGAL**, solicita se **FUNDAMENTE Y AMPLIE** su informe sustentando la ampliación de plazo N° 03 solicitada de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, por tanto, se devuelve la documentación al Área Usaria;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Que, con Informe N° 230-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDN-GIDU/MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03-2022** de la Obra: **"ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"**, indicando lo siguiente:

**ANÁLISIS Y/O EVALUACIÓN:**

- Se concluye, que para el cumplimiento de las metas y para el término de la obra es necesario e imprescindible que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03 por 72 días calendarios, por desabastecimiento de materiales en la adquisición de Arena Gruesa.
- Se levanta las observaciones que emite el Gerente de Asesoría Jurídica, donde indica... "OPINION LEGAL, solicito se FUNDAMENTE Y AMPLIE"...
  - Para la Ampliación de Plazo N° 03, se comunica al Inspector de obra lo siguiente:
    - Causal N° 01:** la paralización de obra por desabastecimiento de materiales, como lo indica la Directiva N° 04-2021-MDCN-T, en su numeral 8.2.8 paralización y reinicios de los trabajos c) Desabastecimiento Sostenido de Materiales y/o Insumos.
    - Causal N° 02:** para la ampliación de plazo se justifica, por el Desabastecimiento de materiales de parte de la UNIDAD DE EQUIPO MECANICO sobre la adquisición de "Arena Gruesa" presentado mediante C/N N° 1950, los cuales son primordiales para trabajos de Sistema de Drenaje Pluvial para el Campo Deportivo, Comunicados en los asientos N° 212, 217, 244 y 256 del residente de obra.
- Por todo lo antes descrito se solicita la evaluación y aprobación de la ampliación de plazo N° 03 a fin de culminar la meta del proyecto satisfactoriamente.

**RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda la revisión y aprobación de la presente Ampliación de Plazo N° 03.
- Se recomienda derivar la Ampliación de Plazo N° 03 a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 1744-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el informe emitido por el Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, Residente de Obra, del Proyecto: **"ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con la finalidad de **REMITIR EL SUSTENTO TÉCNICO DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, del proyecto en mención, asimismo, recomienda se derive el expediente y actuados al **Inspector del proyecto**, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 110-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Ing. Maria Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, quien procedió a la revisión y evaluación de la documentación presentado por el Residente de Obra, Ing. Heber Ticona Mamani, respecto al Expediente de la Ampliación de Plazo N° 03-2022, del Proyecto **"ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2441186, del cual informa lo siguiente:

➤ **JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03:**

**4.1 CAUSAL N°01-PARALIZACION DE OBRA.**

Según la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, de 08 de junio del 2021, donde se aprueba la actualización a la directiva 04-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva",

**8.2.8 paralización y reinicios de los trabajos**

8.2.8.1 El residente o responsable podrá solicitar a la entidad la paralización del proyecto de inversiones IOARR cuando se produzcan cualquiera de las siguientes circunstancias como

**c) Desabastecimiento Sostenido de Materiales y/o Insumos**

Mediante cuaderno de obra, asiento N° 256 del residente donde indica ...con fecha 07 de julio 2022 se realizara una paralización temporal de obra de la Zona I Etapa I "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA, debido al desabastecimiento de arena gruesa de la O/C N° 343, comunicados en los asientos N° 212, 217 y 244 del residente de obra, afectando la ruta crítica del proyecto y generando retrasos en los trabajos del sistema de drenaje pluvial para el campo deportivo.

Mediante cuaderno de obra asiento N° 257 del inspector de obra, de fecha 07/07/2022, donde indica lo siguiente: Según el asiento N° 256 del residente de obra, donde a partir de la fecha se realizara una paralización temporal de obra, de la zona I Etapa I del proyecto, debido al desabastecimiento de materiales (arena gruesa de la O/C N° 343), lo cual afecta la ruta crítica de ejecución de obra y generando retraso en los trabajos del sistema de drenaje pluvial en el campo deportivo, cumpliendo con lo indicado en la DIRECTIVA N°04-2021-MDCN-T, en su numeral 8.2.8 paralización y reinicios de los trabajos c) desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos.

**4.2 CAUSAL N°02-DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**

Según la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, de 08 de junio del 2021, donde se aprueba la actualización a la directiva 04-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva",

**8.2.7.2. La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos: Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros.**

- Demoras y/o limitaciones causadas en la rehabilitación de recursos financieros debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros debidamente sustentado.**
- Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobadas mediante acto resolutivo.
- Demora en el trámite de aprobación de Adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente tecnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones

**DEL REQUERIMIENTO DE LA ARENA GRUESA**

Mediante C/N N° 1950, con fecha 12/05/2022 la residencia solicita la adquisición de Arena Gruesa para el sistema de drenaje pluvial del campo deportivo, que posteriormente presenta la O/C N° 343, de fecha 19/05/2022, siendo el proveedor la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual no cumplió con el abastecimiento del agregado en los plazos previstos, por lo que la residencia e inspector se amparan en los asientos del cuaderno de obra.

**De los asientos de la residencia**

**Asiento N° 212 de residente de Obra, 30/05/2022 indica lo siguiente:**

Se comunica al Inspector de obra que con fecha 12 de mayo se solicitó mediante C/N N° 1950, la adquisición de **Arena Gruesa** para el sistema de drenaje pluvial para el campo deportivo, así mismo la residencia solicita el abastecimiento de arena gruesa a partir del 31/05/2022 con O/C N° 343 según lo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

programado a la unidad de equipo mecánico de la municipalidad distrital de ciudad nueva, precisando que el incumplimiento de la atención del abastecimiento de la arena gruesa, ocasionaría retraso en la programación de obra por lo que se generaría una ampliación de plazo y mayores gastos generales para la culminación del proyecto (I etapa).

**Asiento N° 217 del residente de Obra, de fecha 03/06/2022, que indica lo siguiente:**

Se comunica al Inspector de obra que mediante INFORME N° 155-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDCN-MDCN-T. de fecha de recepción 03 de junio del 2022, la residencia emite un REITERATIVO SOBRE LA ADQUISICION DE LA ARENA GRUESA, con O/C N° 343, designado como proveedor a la Unidad de Equipo mecánico de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva, donde indica el retraso de material sobre la adquisición de arena gruesa según cronograma presentado, teniendo hasta la fecha una demora de 03 días calendarios para su entrega, viéndose afectado en avance físico y generando retraso en las ejecución programadas de la obra, por lo que se generaría una ampliación de plazo para la culminación de la I etapa.

**Asiento N° 244 del residente de Obra, de fecha 28/06/2022, que indica lo siguiente:**

Se comunica al Inspector de obra que mediante INFORME N° 181-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDCN-MDCN-T. de fecha de recepción 23 de junio del 2022, la residencia informa el Desabastecimiento de arena gruesa de la O/C N° 343, designado como proveedor a la Unidad de Equipo mecánico de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva, generando retrasos en la ejecución de diferentes partidas del expediente técnico, viéndose afectado en avance físico y generando retraso en las ejecución programadas de la obra, por lo que se generaría una ampliación de plazo N° 03 y mayores gastos generales para la culminación de la obra (I etapa).

**De los asientos del inspector de obra**

**Asiento N° 214 del Inspector de Obra, de fecha 31/05/2022, que indica lo siguiente:**

Según asiento 212 del residente de obra según indica desabastecimiento de arena Gruesa a parti del cual se a generado un retraso en la programación del avance de obra (sistema de drenaje pluvial, para el campo deportivo), lo cual realmente esta generando una ampliación de plazo.

**Asiento N° 218 del Inspector de Obra, de fecha 03/06/2022, que indica lo siguiente:**

Según el asiento n° 217 del residente de obra, donde informan que enviaron un reiterativo sobre la adquisición de la arena gruesa, y el retraso de dicho material, generando así retraso en el avance físico, se esper se logre solucionar, dado que la programación de la ejecución de obra se esta viendo afectado y lo cual esta generando se produzca una ampliación de plazo y poder así cumplir con la meta de la etapa I.

**Asiento N° 247 del Inspector de Obra, de fecha 28/06/2022, que indica lo siguiente:**

Según el asiento N° 244, del residente de obra, donde se indica nuevamente el desabastecimiento de materiales (arena gruesa), lo cual sigue generando retraso en la ejecución de la obra lo cual producirá ampliación de plazo y mayores gastos generales.

Según el asiento N° 246 del residente de Obra, donde nuevamente indica el desabastecimiento de materiales (arena gruesa) y pide autorización para la elaboración del expediente técnico de la ampliación de plazo N° 03, esta inspección de obra aprueba se realice dicho expediente de ampliación de plazo N° 03

**PARTIDAS AFECTADAS**

| ITEM            | DESCRIPCION                                                           | UND | MET      |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------|-----|----------|
|                 | <b>EXPEDIENTE TECNICO BASE</b>                                        |     |          |
| <b>4</b>        | <b>CAMPO DEPORTIVO</b>                                                |     |          |
| <b>4.02</b>     | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                          |     |          |
| 04.02.02        | EXCAVACION DE ZANJAS EN FORMA MANUAL                                  | M3  | 21.45    |
| 04.02.04        | CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.20 M                                | M2  | 10325.96 |
| <b>4.03</b>     | <b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>                                       |     |          |
| 04.03.01        | SARDINEL SUMERGIDO FC=175 kg/cm2                                      | M3  | 60.37    |
| 04.03.02        | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO (RESTRICCIÓN DE BORDE) | M2  | 321.74   |
| <b>4.04</b>     | <b>PISOS</b>                                                          |     |          |
| 04.04.01        | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO P/CAMPO DEPORTIVO         | M2  | 7140.00  |
| <b>4.05</b>     | <b>ARCOS DEPORTIVOS</b>                                               |     |          |
| 04.05.01        | SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO METALICOS                            | UND | 2.00     |
| 04.05.02        | SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERILLAS                               | UND | 4.00     |
| <b>4.06</b>     | <b>BANCA DE SUPLENTES</b>                                             |     |          |
| 04.06.01        | SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA DE SUPLENTES /DETALLECOBERTURA S/C  | UND | 2.00     |
| <b>6</b>        | <b>INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES</b>                             |     |          |
| <b>6.09</b>     | <b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL - ESTADIO</b>                           |     |          |
| <b>06.09.03</b> | <b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>                                       |     |          |
| 06.09.03.02     | SUMINISTRO DE ARENA GRUESA                                            | M3  | 1237.50  |
| <b>06.09.05</b> | <b>ACCESORIOS DE REDES</b>                                            |     |          |
| 06.09.05.07     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO 450gr/m2                 | M2  | 10511.06 |
| <b>4</b>        | <b>ADICIONAL Nro 02 - PARTIDAS NUEVAS</b>                             |     |          |
| <b>4.03</b>     | <b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>                                       |     |          |
| 04.03.03        | SARDINEL : ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60                              | KG  | 593.45   |
| <b>4</b>        | <b>ADICIONAL Nro 02 - MAYORES METRADOS</b>                            |     |          |
| <b>4</b>        | <b>CAMPO DEPORTIVO</b>                                                |     |          |
| 04.04.01        | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO P/CAMPO DEPORTIVO         | M2  | 797.31   |

**DE PLAZO SOLICITADO**

Tomándose en cuenta los actuados precedentes que se tienen, así como lo indicado en el Cronograma Reprogramado de Avance de Obra, adjunto a la presente, la residencia solicita la Ampliación de Plazo N° 03-2022 el cual fue actualizado y cuantificado en 72 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

Por paralización temporal: de 25 días calendario.

Por desabastecimiento de materiales: 47 días calendario acorde al cronograma Gantt, adjunto a la presente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

| ITEM               | DESCRIPCION                                                         | PLAZO DE EJECUCION |            | D.C. | PLAZO DE EJECUCION |      |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------|------------|------|--------------------|------|
|                    |                                                                     | FECHA DE INICIO    | FECHA FIN  |      | DÍAS CALENDARIOS   |      |
| 1                  | PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO (I ETAPA)                             |                    |            |      |                    |      |
| 2                  | PLAN DE TRABAJO 2021                                                |                    |            |      | 67                 | D.C. |
|                    | PLAZO DE EJECUCION DE PLAN DE TRABAJO 2021 (INICIO 1 ETAPA)         | 26/10/2021         | 31/12/2021 | 67   |                    |      |
| 3                  | PLAN DE TRABAJO 2022                                                |                    |            |      | 53                 | D.C. |
|                    | PLAZO DE EJECUCION DE PLAN DE TRABAJO 2022 (INICIO 1 ETAPA)         | 02/02/2022         | 26/03/2022 | 53   |                    |      |
| 4                  | AMPLIACION DE PLAZO N° 01                                           | 01/01/2022         | 01/02/2022 |      | 32                 | D.C. |
|                    | - PARALIZACION                                                      | 27/03/2022         | 10/05/2022 |      | 45                 | D.C. |
|                    | - PARTIDAS NUEVAS NO EJECUTADAS EN EL PLAN DE TRABAJO 2021          |                    |            |      |                    |      |
| 5                  | AMPLIACION DE PLAZO N° 02                                           | 11/05/2022         | 07/07/2022 |      | 58                 | D.C. |
|                    | - CAUSAL N° 01: ADICIONAL N° 01(PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) |                    |            |      |                    |      |
|                    | - CAUSAL N° 02: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES                     |                    |            |      |                    |      |
| 6                  | AMPLIACION DE PLAZO N° 03                                           | 08/07/2022         | 01/08/2022 | 25   |                    |      |
|                    | - PARALIZACION (Temporal)                                           | 02/08/2022         | 17/09/2022 | 47   |                    |      |
|                    | - CAUSAL N° 01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES                     |                    |            |      |                    |      |
| PLAZO DE EJECUCION |                                                                     |                    |            |      | 327                | D.C. |

**Asiento N° 258 de Residente de Obra, de fecha 26 de Julio del 2022 indica lo siguiente:**

Se comunica al inspector de obra que se levanta observaciones para la presentación del expediente ampliación de plazo N° 03 para su revisión y aprobación teniendo como causales de obra, Causal N° 01; la paralización de obra por desabastecimiento de materiales, como lo indica la directiva N° 04-2021-MDCN-T, en su numeral 8.2.8 paralización y reinicios de los trabajos c) Desabastecimiento Sostenido de Materiales y/o Insumos y la Causal N° 02, para la ampliación de plazo se justifica, por el Desabastecimiento de materiales de parte de la UNIDAD DE EQUIPO MECANICO sobre la adquisición de "Arena Gruesa" presentado mediante C/N° 1950, los cuales son primordiales para trabajos de Sistema de Drenaje Pluvial para el Campo Deportivo, Comunicados en los asientos N° 212, 217, 244 y 256 del residente de obra.

**Asiento N° 259 de Inspector de Obra, de fecha 26 de julio del 2022 indica lo siguiente:**

Se toma en conocimiento lo comunicado por el residente de obra en el asiento n° 258 donde se indica que se realizó el levantamiento de observaciones del expediente ampliación de plazo n° 03 esperando llegue a mi despacho a la brevedad posible...

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En vista que se levantó las observaciones emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica al expediente de la ampliación de plazo N° 03-2022 para el proyecto: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", quien solicito se FUNDAMENTE Y AMPLIE su informe sustentado la Ampliación de Plazo N° 03...

De acuerdo a la actualización a la directiva 04-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en su numeral 8.2.7.2. La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos: **Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, literal b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros debidamente sustentado**, así como los asientos del cuaderno de obra del residente y al verse **afectado la ruta crítica de la programación de obra**, esta inspección opina **FAVORABLE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03-2022 para el proyecto: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, siendo las causales: la paralización temporal de obra por desabastecimiento de materiales de 25 días calendario, y el desabastecimiento de materiales por 47 días calendario, haciendo un total de **la ampliación de plazo N° 03-2022 por 72 días calendario, y un plazo total del proyecto de 327 días calendario.**

Por consiguiente, se, **REMITE** el presente informe y documentación adjunta, y se solicita **derivar a LA GERENCIA MUNICIPAL CON ATENCION A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL**, para continuar con los trámites correspondientes, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1287-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió a la revisión y/o evaluación del **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03-2022 para la ejecución de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"**, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en su calidad de Inspector, opina **FAVORABLE** la Ampliación de Plazo N° 03-2022 para el proyecto antes mencionado, siendo las causales: la paralización de Obra por 25 días calendarios y desabastecimiento de Materiales por 47 días calendarios haciendo un total de Ampliación de Plazo N° 03-2022 por 72 días calendarios y un plazo total del proyecto 327 días calendarios, en tal sentido, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0881-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se revisó el presupuesto de la mencionada obra y teniendo en cuenta la **opinión FAVORABLE** de la Inspector de Obra para la aprobación al **levantamiento de observaciones - ampliación de plazo N° 03-2022 de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"**, esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para continuar con su trámite administrativo del mencionado proyecto según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                        | C.U.I.  | PLAZO              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------|
| ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA | 2441186 | 72 DIAS CALENDARIO |

Que, con Informe N° 327-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en forma **FAVORABLE** a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03-2022**, de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, por un plazo de 72 días calendarios, y un plazo total del proyecto de 327 días calendario;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 8153-2022-GM**, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutorio. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03-2022, del Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, por un plazo de 72 días calendarios, y un plazo total del proyecto de 327 días calendario, según el siguiente detalle:

| ITEM               | DESCRIPCION                                                        | PLAZO DE EJECUCION |            | D.C. | PLAZO DE EJECUCION |      |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------|------------|------|--------------------|------|
|                    |                                                                    | FECHA DE INICIO    | FECHA FIN  |      | DÍAS CALENDARIOS   |      |
| 1                  | PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO (I ETAPA)                            |                    |            |      |                    |      |
| 2                  | PLAN DE TRABAJO 2021                                               |                    |            |      | 67                 | D.C. |
|                    | PLAZO DE EJECUCION DE PLAN DE TRABAJO 2021 (INICIO 1 ETAPA)        | 26/10/2021         | 31/12/2021 | 67   |                    |      |
| 3                  | PLAN DE TRABAJO 2022                                               |                    |            |      | 53                 | D.C. |
|                    | PLAZO DE EJECUCION DE PLAN DE TRABAJO 2022 (INICIO 1 ETAPA)        | 02/02/2022         | 26/03/2022 | 53   |                    |      |
| 4                  | AMPLIACION DE PLAZO N° 01                                          | 01/01/2022         | 01/02/2022 |      | 32                 | D.C. |
|                    | - PARALIZACION                                                     | 27/03/2022         | 10/05/2022 |      | 45                 | D.C. |
|                    | - PARTIDAS NUEVAS NO EJECUTADAS EN EL PLAN DE TRABAJO 2021         |                    |            |      |                    |      |
| 5                  | AMPLIACION DE PLAZO N° 02                                          | 11/05/2022         | 07/07/2022 |      | 58                 | D.C. |
|                    | -CAUSAL N° 01: ADICIONAL N° 01(PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) |                    |            |      |                    |      |
|                    | - CAUSAL N° 02: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES                    |                    |            |      |                    |      |
| 6                  | AMPLIACION DE PLAZO N° 03                                          | 08/07/2022         | 01/08/2022 | 25   | 72                 | D.C. |
|                    | - PARALIZACION (Temporal)                                          |                    |            |      |                    |      |
|                    | -CAUSAL N° 01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES                     | 02/08/2022         | 17/09/2022 | 47   |                    |      |
| PLAZO DE EJECUCION |                                                                    |                    |            |      | 327                | D.C. |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA**

L. R. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GPPMI  
GIDU  
SGSI  
SGSG  
SGTiyC  
INTERESADO  
Archivo.

